



Viedma, Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de Abril de 2014 siendo las 17:00 horas, se reúnen en la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, y con la presencia del Director de Asuntos Legales Dr. Marcelo VALVERDE por una parte, el Sr. Ministro de Educación y Derechos Humanos Prof. Marcelo MANGO, el Sr. Subsecretario de Asuntos Institucionales Fernando Ariel FUENTES, el Sr. Adrián CARRIZO Subsecretario de Coordinación, el Sr. José Luis MARTINEZ- Vocal Gubernamental-, el Sr. Oscar MUÑOS - Secretario General CPE- y por la otra parte la representación sindical de la Unión Trabajadores de la Educación de Río Negro -UnTER-, representado por el Sr. Cesar Mario FLORIANI, Secretario General; Marcelo A. NERVI, Secretario Adjunto; Paolo Adrian ETCHEPAREBORDA, Secretario Gremial y de Organización; Silvia Inés COSTANTINO, Secretaría de Nivel Medio, y el Sr. SOLARO Orlando Martín -Vocal Gremial Docente-.

Abierto el acto por el funcionario actuante, agradece la presencia de las partes que habiendo sido debidamente citadas se hacen hoy presentes aquí a fin de ratificar el acuerdo agregado al presente en este acto en 28 fojas útiles y suscripto por todos los paritarios, al que ambas partes han arribado fruto de sendas negociaciones.

Dándose lectura al acuerdo arribado ambas partes ratifican y suscriben el mismo, solicitando a la Secretaría de Trabajo su oportuna Homologación.

En este mismo acto, la Gremial hace entrega al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de dos petitorios obrantes en nota 371/14 y 372/14 respectivamente del Registro de la UnTER Seccional Río Negro; y dos peticiones cursadas a través de la UnTER por la Directora de la Escuela N° 224 de la localidad de General Conesa en 3 fs. y por la Esc. Especial N° 7 de la localidad de Viedma, respectivamente.

Luego de deliberaciones las partes se comprometen a trabajar en la Comisiones de Política Salarial y de Políticas Educativas y Laborales, citándose para el día viernes 11 de abril del corriente año en horario a definir, a fin de abordar la corrección de las grillas del maestro de jornada completa, horas cátedras, acortamiento de plazos y movilidad docente.

Frente al pedido efectuado por la Gremial respecto a los errores detectados en las liquidaciones de haberes, el Ministerio se compromete a dar una inmediata solución.

A pedido de la Gremial se solicita la aplicación del Art. 27 de los Acuerdos paritarios homologados sobre el aporte cuota solidaria; a lo cual la representación gubernamental manifiesta que lo aplicará en los tramos correspondientes.

No siendo para más, a las 18:50 horas se da por finalizado el presente acto firmando las partes tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

VALVERDE CARLOS MARCELO
DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARÍA DE TRABAJO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Acuerdo Paritario Integral.

3 de abril de 2014

En el marco del acuerdo paritario integral homologado entre el Consejo Provincial de Educación de Río Negro (CPE) y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UnTER) en el que ambas partes asumieron un fuerte compromiso por hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y metas prescriptas en la Nueva Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro, Ley 4819/12, las partes acuerdan:

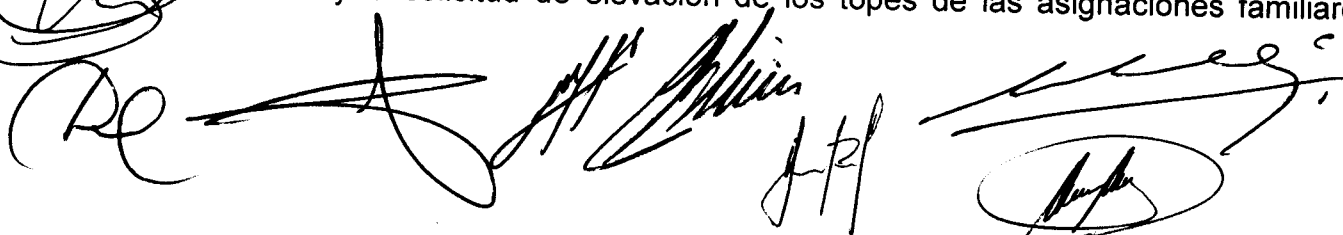
A. Acuerdos entre las partes.

1. **Estabilidad docente:** En virtud de que las partes acuerdan en la necesidad de garantizar procesos de estabilidad laboral mediante concurso para todos los niveles y modalidades, se define: Establecer en anexo I proyecto de capacitación de idóneos. Solicitar al CPE genere la normativa para garantizar la estabilidad laboral de los referentes TIC y talleristas de jornada extendida, estableciendo los criterios para su inscripción, clasificación y designación. Reestructurar la composición del jurado para el concurso de supervisores y los ejes de la capacitación respectiva según anexo II.

2. **Cargos:** En virtud de los planteos de la organización sindical, acerca de atender situaciones particulares de reapertura de cargos contemplando razones sociales, situaciones de alumnos incluidos, revisión de matrícula, y situaciones de vulnerabilidad social se ha trabajado en el CPE con comunidades educativas, supervisores y directores, y a partir de presentaciones efectuadas por el vocal docente, se emitieron las resoluciones al efecto. En función de ello se reabrieron los cargos correspondientes y se entrega a la UnTER el listado de las resoluciones mencionadas. Las partes acuerdan continuar en la comisión de políticas laborales y pedagógicas, y en el CPE, el seguimiento de la matrícula y la expansión del Sistema Educativo en las diferentes escuelas y localidades, en virtud de la obligatoriedad pautada en la ley orgánica de educación, y revisar con este sentido las resoluciones que establecen la cantidad de estudiantes por aula para cada nivel desde una mirada integral de niños, adolescentes y jóvenes.

3. **Condiciones de Trabajo:** Realizar el seguimiento conjunto de las condiciones y medio ambiente de trabajo a través del departamento de salud en la escuela y con la participación de la Secretaría de Trabajo.

4. **Traslado a la Función Pública y al IProSS.** Las partes acuerdan solicitar al CPE traslade a los ámbitos correspondientes los reclamos sobre certificado único de licencias por enfermedad y la solicitud de elevación de los toques de las asignaciones familiares.



Asimismo, enviar al IProSS la solicitud del control del no cobro de plus o similar para la atención de los afiliados, la actualización de los valores de reintegro por las prestaciones y la solicitud de ampliación de la cobertura en las prestaciones médicas. Se remitirá una respuesta en el transcurso del mes de abril.

5. Horas libres. Las partes comparten la importancia de que los estudiantes cuenten con tiempos completos de enseñanza, permaneciendo en la escuela todas las horas de clase, con lo cual se acuerda poner en discusión alternativas para mejorar las intervenciones pedagógicas que eliminen las horas libres de estudio. Se pondrá especial atención en las propuestas sugeridas por las propias instituciones educativas.

6. Jornada completa: Visto la definición de la Ley orgánica de Educación, y en cumplimiento de la ley de financiamiento educativo nacional, y de las resoluciones del Consejo Federal que reglamentan la Ley Nacional de Educación se acuerda desarrollar las estrategias que permitan garantizar la expansión de las escuelas primarias de jornada completa y otros formatos de ampliación de jornada, discutiendo las resoluciones a efecto de mejorar la propuesta.

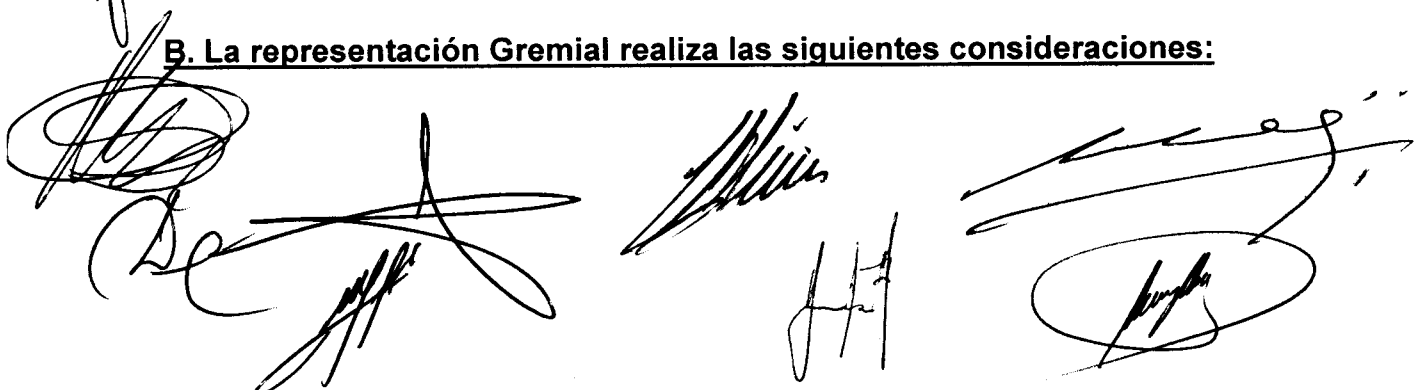
7. Acuerdo salarial 2014: Las partes acuerdan la política salarial docente presentada por el Ministerio de Educación en la paritaria del 25 de marzo de 2014 que figura en anexo III, con los cuadros y grillas salariales que figuran en anexos IV y V respectivamente.

8. Infraestructura escolar: Las partes acuerdan un seguimiento de los compromisos del Estado, en infraestructura y mantenimiento de edificios escolares, para garantizar condiciones de enseñanza y aprendizaje

9. Beneficios sociales y gremiales. Viviendas docentes. Constituir una comisión de seguimiento y trabajo de los convenios firmados y compromisos con el IPPV, acerca de viviendas para docentes.

10. Evaluación del presente convenio: Ambas partes se comprometen a comenzar en el segundo semestre una evaluación del impacto del presente convenio, de la evolución del poder adquisitivo de los trabajadores y de los avances de las metas de la paritaria nacional y provincial, para fortalecer la educación pública, popular y democrática para todas y todos los rionegrinos.

B. La representación Gremial realiza las siguientes consideraciones:



1. Estabilidad docente: en virtud de la necesidad de garantizar procesos de estabilidad laboral mediante los procedimientos estatuidos de concurso para todos los niveles y modalidades: a- Regularización de los pedidos de titularización por Decreto 134/09 que quedaron pendientes y sin respuestas. b- Regularizar los concursos de titularizaciones para todos los niveles y modalidades, establecido en el Estatuto del docente, ley 391. c- La estructuración de la composición del jurado para el concurso de supervisores y de los ejes de la capacitación, requiriendo la gremial la no continuidad del proceso hasta no lograr un acuerdo en este punto entre partes, y solicitando que el año 2014 se destine a la capacitación prevista.

2. Cierre y reapertura de Cargos: La gremial reitera el pedido de la suspensión y el cese de las resoluciones de cierre de cargos, que hasta la fecha siguen en vigencia. Asimismo considera la necesidad de evitar situaciones de la naturaleza vivenciadas entre fines del año 2013 y el inicio del presente.

3. Condiciones de Trabajo: La gremial plantea que el Ministerio brinde las garantías totales y normativas para el normal desarrollo de las actividades educativas, la verificación y control permanente del cumplimiento de los 12 puntos establecidos por la SRT y del Artículo 7° de los Acuerdos Paritarios – Resolución N°146/94. Se requiere asimismo para garantizar seguridad e inmediatez en las respuestas la derogación del Decreto 652/12 y la Resolución reglamentaria 1790/12.

4. Traslado a la Función Pública: La gremial en relación al Certificado Único requiere la eliminación del mismo, por la inviabilidad de su aplicación, por la complejidad de su confección y por vulnerar la privacidad del docente. Asimismo se requiere por corresponder, que se elimine el valor del salario que establece el corte del no pago de asignaciones familiares, para que se permita a todos los docentes la percepción de las mismas. La representación gremial además reitera la solicitud del NO cobro de plus o similar para la atención por salud con nuestra obra social, y la actualización de los valores de reintegro por prestaciones y ampliar la cobertura en las prestaciones médicas.

5. Horas libres: En este sentido la gremial requiere la aplicación total de la Resolución 5534/04, solicitando además que se analicen las propuestas pedagógicas sugeridas por las Instituciones educativas a los efectos de evaluar la aplicabilidad de las Resoluciones 1185/13 y la 1688/13, generando los espacios Institucionales necesarios para análisis de las normativas mencionadas.

6. Jornada completa: La gremial reitera el pedido de reconocimiento salarial al cargo de maestra/o de jornada completa equivalente al doble del cargo testigo y el pago a los

A series of handwritten signatures and scribbles in black ink, located at the bottom of the page. The signatures are stylized and difficult to read, appearing to be from multiple individuals. There are also some circular scribbles and lines that do not form clear text.

directivos del concepto de dedicación exclusiva, hasta tanto se discuta integralmente un nomenclador de cargo en el cual se debe contemplar una valoración del mismo con otros puntos. En otro aspecto se requiere que el ministerio atienda las necesidades de las comunidades educativas teniendo en cuenta la opinión de las/os docentes y que no se impongan las modalidades exclusivamente desde el ministerio sino que las mismas surjan del consenso. Reitera así mismo la necesidad de abrir el tratamiento de la Resolución 35/13 debiéndose garantizar los espacios institucionales para su debate, con miras de avanzar en la concreción de un reglamento para el Nivel Primario. Se solicita la figura del acompañante pedagógico para la modalidad de jornada completa. En el marco de la extensión horaria, la gremial considera que todos los trabajadores deben percibir el salario por la carga horaria que desempeñan, por lo cual solicita la revisión del actual pago de las horas institucionales de planificación de las Escuelas de Jornada Extendida al considerar que las mismas no se abonan en relación a la carga horaria de trabajo.

7. Acuerdo Salarial:

La gremial informa que la propuesta presentada por el Ministerio de Educación fue de tratamiento en los espacios orgánicos del gremio y de definición en el Congreso N° 304 realizado en la Ciudad de Viedma, el 28 de Marzo y que la misma fue aceptada con las siguientes consideraciones:

- a. Acortar los plazos de la propuesta salarial a la finalización del primer semestre
- b. Nueva paritaria salarial para el inicio del segundo semestre.
- c. No descuento de los días de paro y devolución de los días descontados en El Bolsón.
- d. Equiparar la relación con el cargo testigo para el cargo de Maestro de Jornada Completa y mejorar el porcentaje de aumento para las horas cátedras
- e. Actualizar la movilidad a valor boleto y a valor nafta.
- f. Suba del techo para el cobro de asignaciones familiares
- g. Inmediata constitución de la comisión de Política Salarial y Laboral
- h. Que la variación salarial en base al presente acuerdo se aplique en forma retroactiva al mes de Enero del presente año.

8. Infraestructura escolar: En este sentido la gremial solicita que en tiempo y forma se garantice el mantenimiento de todas las escuelas de la provincia con una planificación estratégica de infraestructura escolar sostenida en el tiempo para optimizar el real proceso de enseñanza y aprendizaje y evitar así situaciones que generan tensiones de toda



naturaleza por las cuales no corresponde que pase ningún trabajador/ra de la Educación, ni mucho menos los integrantes de la comunidad educativa.

9. Beneficios sociales y gremiales: La gremial requiere una asignación presupuestaria del 2% anual del Presupuesto General de Educación para constituir el fondo de viviendas.

C. El Estado Empleador realiza las siguientes apreciaciones:

1. Estabilidad docente: El Estado empleador da por cumplido lo fijado en el acuerdo paritario integral homologado del 22 de abril de 2013, y en acta de preacuerdo de fecha 18 de diciembre 2013, referido a: La finalización y el cumplimiento de la titularización homologada por el Decreto 134/09, la actualización de las titularizaciones de este acuerdo para el ingreso de docentes provinciales que no hayan podido titularizar por incumplimientos de normas antes del año 2012 sólo en cargos bases y en las mismas condiciones del citado decreto, la conclusión de los Concursos de ingreso NO cerrados con segundos y terceros llamados, como así también la realización de concursos de ingresos que correspondieran en todos los niveles y modalidades. En este sentido se valora el cumplimiento de los citados acuerdos que permitieron el avance en la estabilidad docente titularizando en estos dos años a 2374 docentes en el sistema educativo rionegrino. Están en proceso los restantes concursos de ascenso. El CPE hace entrega de las planillas con los resultados finales. Logrado este cumplimiento, se mantendrá la regularidad de los concursos estatuidos.

2. Reagrupamiento de Cargos: Se entrega a la UnTER el listado de las resoluciones mencionadas y se efectiviza así, la revisión de las situaciones particulares de las escuelas en relación a la reestructuración de los cargos.

3. Condiciones de Trabajo: El Estado empleador ratifica la vigencia y cumplimiento de decretos y resoluciones citados.

4. Traslado a la Función Pública y al IProSS. La representación gubernamental remitirá una respuesta en el transcurso del mes de abril.

5. Horas libres: El CPE expresa la decisión de elaborar las estrategias necesarias para garantizar que todos los estudiantes tengan todas las horas de clase los 190 días del ciclo lectivo.

6. Jornada completa: Se valora que aproximadamente un treinta por ciento de la matrícula y un cincuenta por ciento de las escuelas ya desarrollan estrategias y formatos

de ampliación de jornada, lo que implica también más puestos de trabajo y más igualdad y calidad educativas.

7. Acuerdo Salarial: El Estado empleador señala el total cumplimiento de los acuerdos salariales 2012 y 2013 que posibilitaron el pago en tiempo y forma de los salarios y aguinaldos la totalidad de los meses del acuerdo, el cobro en primer término, y la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores docentes de Río Negro, elevándose del puesto 23 de la comparación interprovincial al puesto 5 del total del país en salario inicial de bolsillo y al 9 puesto en salario bruto del cargo testigo. Y reitera la decisión de abonar en primer término los haberes de los trabajadores docentes.

8. Infraestructura escolar: El Estado se compromete a desarrollar las construcciones proyectadas a través del Ministerio de Obras Públicas Provincial, del Programa "Más Escuelas" del Ministerio de Planificación Federal de la Nación, de los programas del Ministerio de Educación de la Nación y del programa "Más Aulas" del Ministerio de Obras Públicas Provincial; así como fortalecer el mantenimiento de todas las escuelas de la provincia para garantizar mejores condiciones de enseñanza y aprendizaje.

9. Beneficios sociales y gremiales. Se estudiará la propuesta de trabajar en un proyecto de ley de asignación presupuestaria que conste de un porcentaje para viviendas docentes.

10. 190 días de Clase: De acuerdo a lo normado legalmente se desarrollará el ciclo lectivo de 190 días de clase.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Anexo I.

Capacitación de Idóneos:

Con la Capacitación de idóneos, y posterior titularización, se cierran todos los Segundos y Terceros llamados a Concursos Acordados en el Acuerdo Paritario Integral de abril 2013.

Cronograma:

Abril: llamado a inscripción en todos los niveles y modalidades para los aspirantes que reúnen las condiciones de participar en el concurso, a través de las Juntas de Clasificación respectivas, extendiendo la misma a todos los idóneos en actividad o con concepto no inferior a bueno, durante los ciclos lectivos 2012/2013, que no hayan ejercido a la fecha el derecho ingresar como titulares al sistema educativo, con carácter vinculante para futuros concursos.

Abril-Mayo: elaboración de la propuesta de Capacitación. Preparación del Módulo de Capacitación en el marco de la Comisión de Políticas Educativas. Selección de los contenidos, bibliografía. Metodología para su abordaje: semipresencial, única y simultánea para todos los niveles y modalidades. Centrada en aspectos didácticos-pedagógicos, planificación de estrategias de aprendizaje.

Condiciones de Aprobación: Capacitación con la presentación de un Trabajo Evaluativo Final.

Responsables de la Capacitación: Secretaría de Educación del Ministerio de Educación y DD HH, a través de la Dirección de Educación Superior y Capacitación docente.

Julio-Agosto: Inicio de la capacitación. (Duración 10 semanas con evaluación incluida).

Octubre: Cierre del proceso de Capacitación.

Noviembre-Diciembre: Elaboración y publicación de listados con los resultados del concurso.

Toma de posesión: De acuerdo al Calendario Escolar 2015.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Rosa'. To its right are several other signatures, including one that looks like 'J.H.' and another that is more abstract. There are also some circular marks and scribbles.

Anexo II.

Concurso de Supervisores:

Se reafirma el compromiso de continuar avanzando en dar garantía del derecho a la Estabilidad Laboral en aquellos sectores del Sistema Educativo donde aún no se hayan realizado concursos, brindando la oportunidad democrática de acceder a los cargos de conducción del sistema educativo a quienes demuestren estar en mejores condiciones de hacerlo. Ratificando el Cronograma establecido, e incorporando propuestas del Gremio UnTER en los siguientes aspectos:

- Propuesta bibliográfica.
- Algunos aspectos vinculados a los ejes de la Capacitación.
- Conformación del Jurado del citado Concurso.

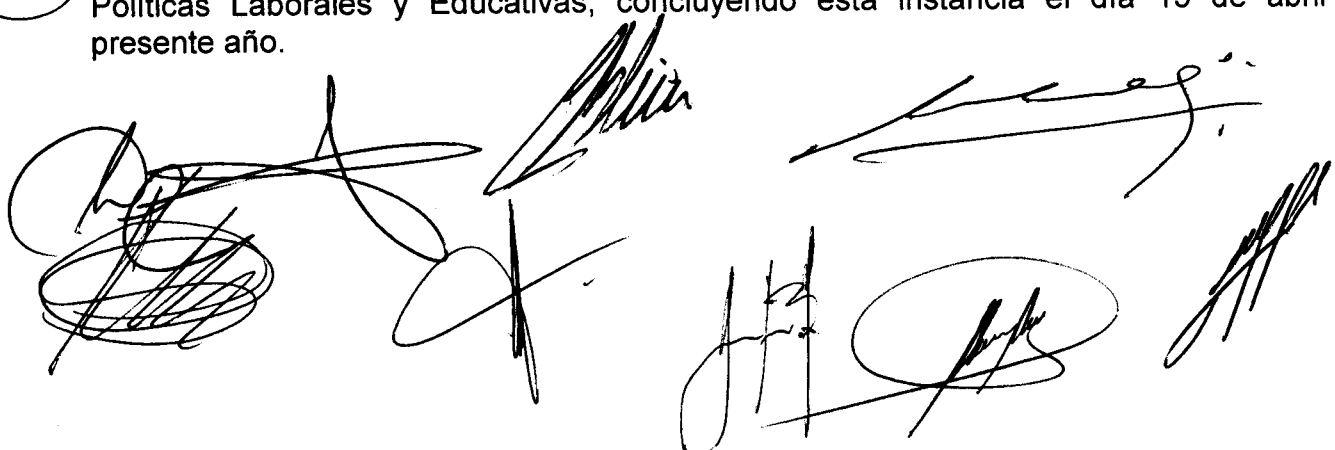
El Jurado del Concurso estará compuesto por:

1 Representante de Junta de Clasificación Inicial, 1 Representante de Junta de Clasificación Primaria, 1 Representante de Junta de Clasificación Secundaria, 1 Representante de la Universidad Nacional del Comahue (*), 1 Representante de la Universidad Nacional de Río Negro (*), 1 Representante de la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación (*), 1 Representante como Vocal del CPE Madre/Padre, 1 Representante como Vocal de CPE Gubernamental, 1 Representante como Vocal del CPE Docente, 1 Representante de los Docentes Jubilados (*), 1 Representante de UnTER.

(*) Integrantes del Jurado ya fueron elegidos por voto secreto y directo de los concursantes.

- Se incorpora la instancia de Revisión de las instancias evaluativas, quedando a cargo del Presidente del Consejo Provincial de Educación.

Estos aportes serán recibidos y analizados en el ámbito de la Comisión Paritaria de Políticas Laborales y Educativas, concluyendo esta instancia el día 15 de abril del presente año.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are approximately seven distinct marks, some appearing to be initials or full names, and others being large, circular scribbles. The handwriting is cursive and somewhat illegible.

Anexo III.

Acuerdo salarial 2014:

Desarrollar la siguiente política salarial docente de vigencia anual para el año 2014:

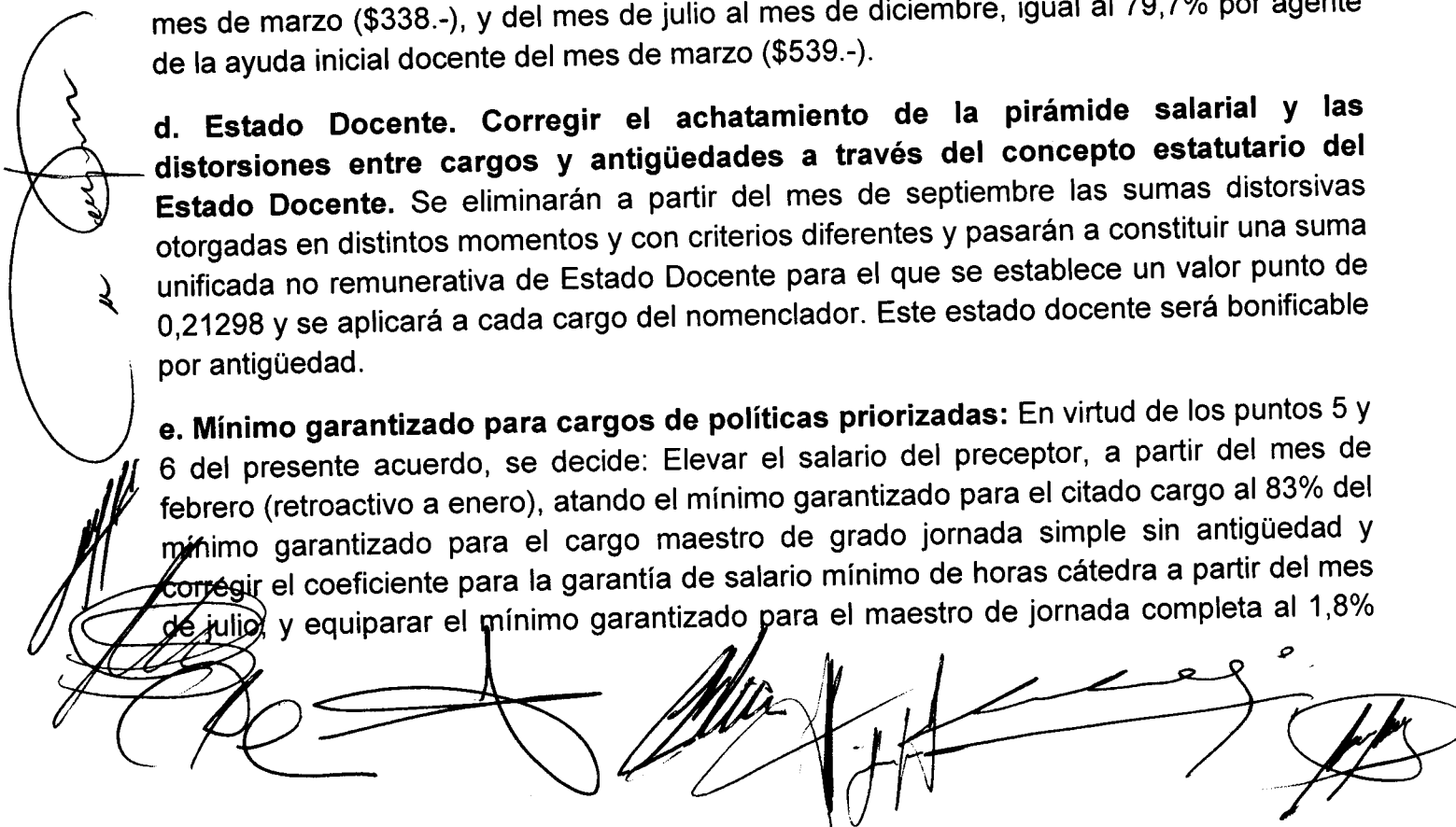
a. Cumplimiento de la paritaria nacional y pauta provincial: Establecer en el marco de la pauta salarial estimada por el gobierno provincial para el conjunto de la administración pública y de las definiciones y recomendaciones de la paritaria nacional en relación al incremento del piso de salario mínimo para el maestro de grado jornada simple sin antigüedad, el incremento salarial para el año 2014 compuesto de aumentos en distintos tramos, elevación del valor punto del nomenclador docente, de la suma fija adicional que conforma el básico, del estado docente, y del adicional ayuda inicial docente/material didáctico.

b. Alcanzar \$6320,79 para el Maestro de Grado JS sin Antigüedad: Elevar el piso salarial del cargo maestro de grado jornada simple sin antigüedad a \$ 5508.- en el mes de febrero, a \$ 5777.- en el mes de marzo y durante el trimestre abril-junio, a \$ 6174.- en el bimestre julio-agosto y a \$ 6320,79 a partir del mes de septiembre.

c. Adicional material didáctico: El piso salarial está compuesto por el mínimo garantizado más la ayuda inicio escolar/ material didáctico. Material didáctico: Suma fija adicional mensual, de abril a junio igual al 50% por agente, de la ayuda inicial docente del mes de marzo (\$338.-), y del mes de julio al mes de diciembre, igual al 79,7% por agente de la ayuda inicial docente del mes de marzo (\$539.-).

d. Estado Docente. Corregir el achatamiento de la pirámide salarial y las distorsiones entre cargos y antigüedades a través del concepto estatutario del Estado Docente. Se eliminarán a partir del mes de septiembre las sumas distorsivas otorgadas en distintos momentos y con criterios diferentes y pasarán a constituir una suma unificada no remunerativa de Estado Docente para el que se establece un valor punto de 0,21298 y se aplicará a cada cargo del nomenclador. Este estado docente será bonificable por antigüedad.

e. Mínimo garantizado para cargos de políticas priorizadas: En virtud de los puntos 5 y 6 del presente acuerdo, se decide: Elevar el salario del preceptor, a partir del mes de febrero (retroactivo a enero), atando el mínimo garantizado para el citado cargo al 83% del mínimo garantizado para el cargo maestro de grado jornada simple sin antigüedad y corregir el coeficiente para la garantía de salario mínimo de horas cátedra a partir del mes de julio, y equiparar el mínimo garantizado para el maestro de jornada completa al 1,8%



del cargo de maestro de jornada simple sin antigüedad, a partir del mes de julio. Se garantizará el efectivo cumplimiento del acuerdo paritario del 06/09/11 del cobro del concepto ubicación para los docentes en contexto de encierro que desempeñen efectivamente los cargos y/u horas. Y también, del mismo modo, el concepto de dedicación exclusiva para directores de jornada extendida o completa en cumplimiento del acuerdo paritario del 03/04/13.

f. Análisis y seguimiento: Una vez firmado el acuerdo se constituye la comisión de políticas salariales para realizar el análisis y seguimiento de la relación entre cargos de jornada simple y jornada completa, y las relaciones en las franjas de antigüedad de los distintos cargos del nomenclador.

g. Cargos de supervisión y de representación en el CPE. Adicionar 100 puntos por dedicación exclusiva a supervisores de todos los niveles y modalidades y a los representantes electos de los distintos cuerpos colegiados del CPE a partir del mes de julio.

h. Corrección incentivo cargos directores: Recuperar en el mes de marzo para los directores con dedicación exclusiva la percepción de una compensación incentivo de carácter provincial correspondiente a una suma equivalente a FoNID (\$255.-).

i. Correspondiendo los siguientes pisos salariales y mínimos garantizados:

Febrero: Piso salarial Maestro de Grado \$5508 = mínimo garantizado 5170\$ + 337.79 \$ ayuda inicio escolar (adelanto del 50% al mes de febrero y 50% restante en el mes de marzo)

Marzo: Piso salarial Maestro de Grado \$ 5777 = mínimo garantizado\$ 5439 + 337.79 \$ (ayuda inicio escolar 50% restante). Abril-junio: ídem marzo reemplazando ayuda inicial por material didáctico (suma adicional mensual por agente de abril a diciembre igual al 50% de la ayuda inicial docente del mes de marzo (\$ 338.-), y de julio a diciembre igual al 79,7% de la ayuda inicial docente del mes de marzo (\$ 539.-).

Julio-agosto: Piso salarial Maestro de Grado \$ 6174 = \$ 5635 mínimo garantizado + 539.- \$ material didáctico.

Septiembre-Diciembre: Piso salarial Maestro de Grado \$ 6321.- = 5782 \$ mínimo garantizado + 539.- \$ material didáctico.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. On the left, there is a large, circular scribble. Below it, there are several overlapping signatures, some of which are quite stylized and difficult to read. On the right side, there are more signatures, including one that appears to be a name followed by a surname. The overall appearance is that of a document that has been signed and possibly annotated by multiple individuals.

j. Sujeción a la Paritaria Nacional: Estos valores quedan sujetos a adecuación de acuerdo a los resultados de la paritaria nacional docente garantizando el piso salarial rionegrino, igual al piso nacional más 40% de zona patagónica. El gobierno se compromete ante eventuales sumas adicionales acordadas en la Paritaria Nacional Docente y que correspondan a fondos financiados por el Estado Nacional, que dichos montos se abonarán por encima del salario mínimo garantizado.

k. Otros valores:

Febrero.

Incremento del valor punto a 0,776228

Aumento correctivo del estado docente un 25% respecto a diciembre 2013.

Salario mínimo garantizado maestro de grado jornada simple sin antigüedad \$ 5170,00.

Los tres ítems correspondientes al mes de febrero serán retroactivos al mes de enero.

Marzo y Abril/Junio.

Incremento del valor punto a 0,816695

Aumento correctivo del estado docente un 25% más respecto de dic. 2013.

Salario mínimo garantizado maestro de grado jornada simple sin antigüedad \$ 5439,00.

Julio/Agosto.

Incremento del valor punto a 0,868198

Incremento de la suma fija al básico a 791,15 \$

Salario mínimo garantizado maestro de grado jornada simple sin antigüedad \$ 5635,00.

Septiembre/Octubre.

Incremento del valor punto a 0,882913

Incremento de la suma fija al básico a 811,79 \$

Salario mínimo garantizado maestro de grado jornada simple sin antigüedad \$5782,00.

The bottom of the document features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are several vertical initials, possibly 'JH'. On the right, there is another large signature, and below it, a circular stamp or signature mark.

Eliminación de sumas fijas distorsivas y constitución del Estado Docente en un valor punto de 0,21298, no remunerativo y bonificable por antigüedad.

Noviembre/Diciembre.

Incremento del valor punto a 0,897628

Incremento de la suma fija al básico a 811,79 \$

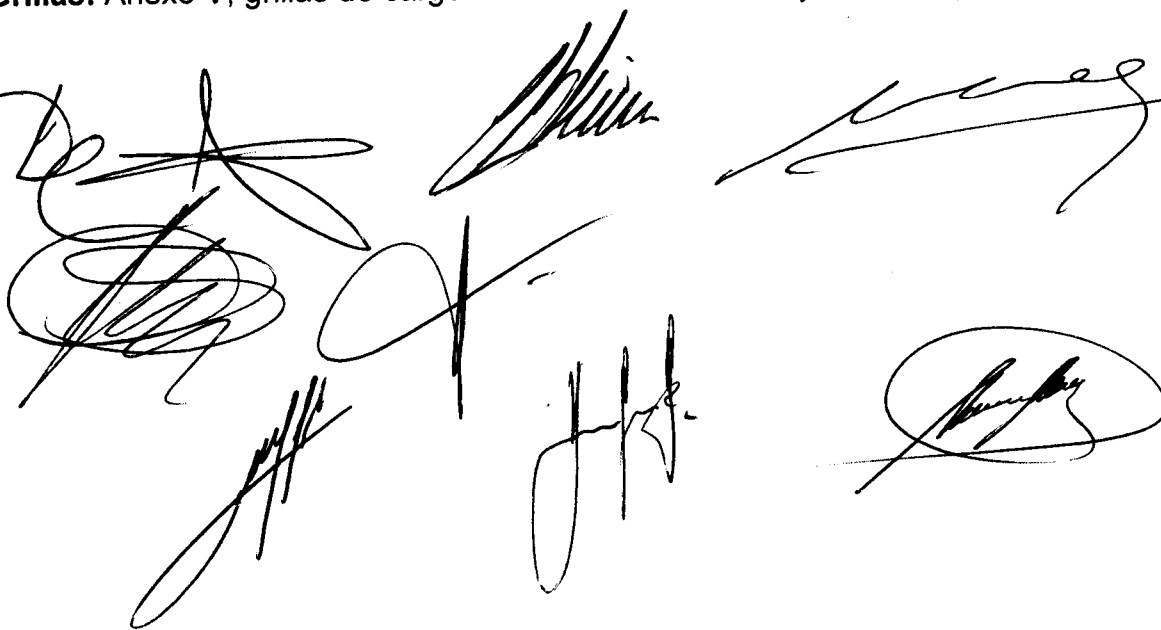
Salario mínimo garantizado maestro de grado jornada simple sin antigüedad \$5782,00

I. Movilidad. Incrementar en un 20% a partir del mes de abril y otro 10% a partir del mes de julio el valor del litro de nafta aplicable al pago por movilidad.

m. Priorizar el derecho social a la educación: El Estado se compromete a sostener la decisión de priorizar el derecho social a la educación abonando en primer término los haberes de los trabajadores docentes.

Cuadros: Anexo IV, cuadros indicativos.

Grillas: Anexo V, grillas de cargos de referencia con franjas de antigüedad y ubicación.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, circular scribble. To its right, there are several distinct signatures, including one that appears to be 'M. Linares' and another that looks like 'J. H. S.'. There are also some smaller, less legible signatures and scribbles scattered across the bottom right area.